

# Acuerdo Municipal

N° 78-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 noviembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre 2022 el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional de Desarrollo entre la Sociedad Agrícola de Arequipa S.A.D.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (i) el informe N° 566-2022-GDSyE-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (i) el Informe N° 050-2022-SGPEYE de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Empresarial (i) el informe N° 285-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma;

Que, mediante informes de vistos; emitidos por la Gerencia Desarrollo Social y Económico, indica que la EXPOAGRO 2022 es una actividad de intereses social en el cual se promociona y realiza ruedas de comercio en favor de la población de la región; la Municipalidad como Gobierno Local puede apoyar este tipo de ferias al sector de agricultores y ganaderos de la región Arequipa, por tal motivo auspicia el EXPOAGRO 2022 que se realizará del 8 al 11 de diciembre del 2022, en las Instalaciones del Campo Ferial de Cerro July;

Que, mediante Informe N° 285-2022-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que opina favorablemente la procedencia del convenio, establece los siguientes elementos:

- **NECESIDAD:** Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así mismo se tiene que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local; con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y RIVERO  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

N° 78- 2022- MDJLBYR

personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

- **COSTO BENEFICIO:** Los gastos para la finalidad del presente convenio no implica incremento alguno en su presupuesto.
- **IMPORTANCIA:** Radica principalmente en promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, mediante el punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno. En el caso de autos, por tanto, esta Gerencia opina por la procedencia de que la propuesta sea elevada a Sesión de Concejo, para la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26). del Artículo 9° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la cooperación interinstitucional, según el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";

Que, por estas consideraciones y estando a lo informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 285-2022-GAJ/MDJLBYR y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO y la SOCIEDAD AGRÍCOLA DE AREQUIPA S.A.D.A", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dr. Paul Rondón Andrade, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo debiendo coordinar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

## N° 78- 2022- MDJLBYR

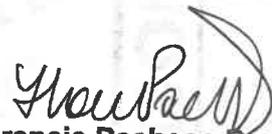
con la Gerencia de Administración Tributaria con respecto al cumplimiento de la cláusula quinta del convenio.

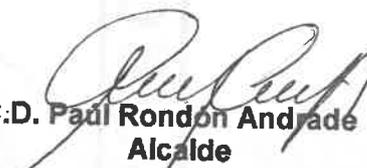
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología e Informática.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaría General**

  
**C.D. Paul Rondon Andrade**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Gerencia de Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

454048